



Ref.: CGBE  
Expte.: concesión de uso CF  
Trámite: Concesión de uso campos de fútbol

**Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve la convocatoria de concesión de uso de los campos de fútbol de titularidad municipal y adscritos al Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria**

*De acuerdo con el expediente de referencia se acreditan los siguientes:*

### ANTECEDENTES

**Primero.-** Con fecha 20 de septiembre de 2012, mediante Resolución del concejal de gobierno del área de Hacienda, Patrimonio y Contratación, se adscribieron las instalaciones deportivas municipales, en administración y uso, al Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

En concreto, el Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, tiene adscritos diversos campos de fútbol especificados en el Anexo II, cuya titularidad originaria corresponde al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

**Segundo.-** Desde la creación del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, han sido numerosas las solicitudes presentadas por diferentes entidades deportivas sin ánimo de lucro, referentes a la cesión de campos de fútbol municipales adscritos al organismo autónomo.

**Tercero.-** Con fecha 13 de noviembre de 2019, el técnico superior de gestión deportiva y el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas emiten informe en el que justifican la necesidad de tramitar un expediente administrativo para que mediante un procedimiento de concurrencia competitiva se regularice el uso de los campos de fútbol municipales, para que sea la entidad que más méritos demuestre, la encargada de la gestión durante el tiempo que se determine en las bases de la convocatoria que a tal efecto se confeccionen.

**Cuarto.-** Con fecha 13 de noviembre de 2019, el Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria dicta providencia de inicio del expediente administrativo.

**Quinto.-** Con fecha 20 de enero de 2020, los jefes de unidad técnica de infraestructuras deportivas y actividades deportivas, con la conformidad de la gerencia, emiten informe propuesta para la aprobación de la convocatoria y las bases para la concesión de uso de los campos de fútbol titularidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y adscritos al Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

**Sexto.-** Con fecha 3 de febrero de 2020, se emite informe favorable del Servicio de Patrimonio y Contratación.



V006754ad13715054e507e42a90c0d33k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=V006754ad13715054e507e42a90c0d33k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	21/12/2020 13:58
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	21/12/2020 14:03
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	21/12/2020 18:49



Ref.: CGBE  
Expte.: concesión de uso CF  
Trámite: Concesión de uso campos de fútbol

**Séptimo.-** Con fecha 7 de febrero de 2020, se emite informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica.

**Octavo.-** Con fecha 7 de febrero de 2020, se dicta la Resolución núm. 21 del Presidente del Instituto Municipal por la que se aprueba la convocatoria de la concesión de uso de campos de fútbol titularidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y adscritos al Instituto Municipal de deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

**Noveno.-** Con fecha 14 de febrero de 2020, se publica anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas Nº 20 de la convocatoria de la concesión de uso de campos de fútbol titularidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y adscritos al Instituto Municipal de deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

**Décimo.-** El plazo para presentar las solicitudes y la documentación requerida en las bases comenzó el día siguiente a la publicación de la convocatoria y bases en el BOP y finalizó el día 1 de junio de 2020, después de que según la disp. adicional tercera del RD 463/2020, de 14 de marzo, en su redacción introducida por el RD 465/2020, de 17 de marzo, interrumpiera los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudó en el momento en que perdió vigencia el real decreto por el que se estableció el estado de alarma.

Finalmente, se presentaron diecinueve (19) solicitudes:

Nº EXP.	CIF	NOMBRE DEL CLUB SOLICITANTE	Nº DE REGISTRO DOCUMENTACIÓN	FECHA DE REGISTRO DOCUMENTACIÓN	Nº DE REGISTRO SOBRE	FECHA DE REGISTRO SOBRE
1	G35273705	ASOCIACIÓN DEPORTIVA BARRIO ATLÁNTICO	2020-27076	18/02/2020	2020-31477	27/02/2020
2	G35220573	CLUB DEPORTIVO LOMO BLANCO SAN JOSÉ ARTESANO	2020-28867	20/02/2020	2020-31311	27/02/2020
3	G35218361	CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA	2020-33542	02/03/2020	2020-53445	01/06/2020
4	G35148402	CLUB DEPORTIVO BATERÍA DE SAN JUAN	2020-33558	02/03/2020	2020-34081	03/03/2020
5	G35397272	CLUB DEPORTIVO GUINIGUADA APOLNARIO	2020-34797	04/03/2020	2020-53657	01/06/2020



V006754ad13715054e507e42a90c0d33k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=V006754ad13715054e507e42a90c0d33k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	21/12/2020 13:58
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	21/12/2020 14:03
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	21/12/2020 18:49

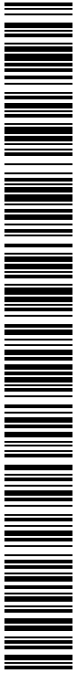


Ref.: CGBE

Expte.: concesión de uso CF

Trámite: Concesión de uso campos de fútbol

6	G35553593	CLUB DEPORTIVO ENTREHIGUERAS ATCO. MARZASPORT	2020-53731	01/06/2020	2020-37915	10/03/2020
7	G35212505	CLUB DE FÚTBOL ACODETTI	2020-38455	10/03/2020	2020-40457	13/03/2020
8	G35764380	CLUB DEPORTIVO VIRGEN DEL PILAR	2020-40059	12/03/2020	2020-40262	13/03/2020
9	G35142611	UNIÓN DEPORTIVA PEDRO HIDALGO	2020-39233	11/03/2020	2020-40117	13/03/2020
10	G35038298	REAL CLUB VICTORIA	2020-39260	11/03/2020	2020-39752	12/03/2020
11	G35680255	CLUB UNIÓN DEPORTIVA LAS MESAS-BACHICAO	2020-40061	12/03/2020	2020-40248	13/03/2020
12	G35216969	ASOCIACIÓN DEPORTIVA HURACAN	2020-40065	12/03/2020	2020-40236	13/03/2020
13	G35629625	CLUB DEPORTIVO DANIEL CARNEVALI	2020-40038	12/03/2020	2020-40435	13/03/2020
14	G76183920	CLUB DEPORTIVO FOMENTO SANROTAN	2020-40979	16/03/2020	2020-53468	01/06/2020
15	G76319755	CLUB DEPORTIVO BUGEDO FÚTBOL SALA	2020-40973	16/03/2020	2020-53854	01/06/2020
16	G35603828	CLUB DEPORTIVO ARBOL BONITO DE VEGUETA	2020-40846	16/03/2020	2020-53501	01/06/2020
17	G35227602	CLUB DE FÚTBOL UNIÓN DEPORTIVA LAS TORRES	2020-53546	01/06/2020	2020-53621	01/06/2020
18	G35579911	CLUB DEPORTIVO ALCOTAN CANARIAS	2020-53586	01/06/2020	2020-53598	01/06/2020



V006754ad13715054e507e42a90c0d33k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=V006754ad13715054e507e42a90c0d33k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	21/12/2020 13:58
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	21/12/2020 14:03
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	21/12/2020 18:49



Ref.: CGBE

Expte.: concesión de uso CF

Trámite: Concesión de uso campos de fútbol

19	G35338227	UNIÓN JUVENTUD COSTA AYALA	2020-53467	01/06/2020	2020-53635	01/06/2020
----	-----------	----------------------------	------------	------------	------------	------------

**Undécimo.-** Una vez analizadas todas las solicitudes presentadas, se observa que existen cuatro entidades que tiene que subsanar y/o aportar documentación complementaria a sus expedientes. Con fecha 3 de julio de 2020, se envía oficio de requerimiento de subsanación a las cuatro entidades, teniendo diez días para subsanar la documentación:

Nº EXP.	CIF	NOMBRE DEL CLUB SOLICITANTE	Nº DE REGISTRO SALIDA	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE DE APORTAR Y/O SUBSANAR
6	G35553593	CLUB DEPORTIVO ENTREHIGUERAS ATCO. MARZASPORT	2020-31027	Falta aportar el anexo 1 Falta aportar los estatutos del club Falta aportar el certificado de la Dirección General de Deportes Falta aportar el acuerdo de la Junta Directiva del club Falta aportar el certificado de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas
16	G35603828	CLUB DEPORTIVO ARBOL BONITO DE VEGUETA	2020-31025	Falta aportar el certificado de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas
17	G35227602	CLUB DE FÚTBOL UNIÓN DEPORTIVA LAS TORRES	2020-31020	Falta aportar el anexo 1
19	G35338227	UNIÓN JUVENTUD COSTA AYALA	2020-31017	Falta aportar el anexo 1

**Duodécimo.-** Con fecha 16 de julio de 2020, el Presidente del Instituto Municipal de Deportes, dicta resolución núm. 300, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos en la convocatoria relativa a la concesión de uso de instalaciones deportivas municipales, adscritas al Instituto Municipal de Deportes y la publicación en la web del organismo autónomo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	21/12/2020 13:58
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	21/12/2020 14:03
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	21/12/2020 18:49



V006754ad13715054e507e42a90c0d33k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=V006754ad13715054e507e42a90c0d33k>



Ref.: CGBE  
Expte.: concesión de uso CF  
Trámite: Concesión de uso campos de fútbol

**Decimotercero.-** Con fecha 14 de agosto de 2020, el Concejal delegado del Área de Deportes, dicta Resolución núm. 367, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos de la convocatoria de la concesión de uso de campos de fútbol de titularidad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y adscritos al Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

**Decimocuarto.-** Con fecha 18 de agosto de 2020, se constituye la Comisión de Valoración de los proyectos presentados a la convocatoria. En la sesión se da apertura y una breve lectura a los proyectos y se acuerda su remisión a los técnicos del IMD para que realicen la valoración de acuerdo a los criterios establecidos en la base quinta.

**Decimoquinto.-** Con fecha 2 de septiembre de 2020, se emite informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación por parte de los técnicos del IMD y se eleva al Presidente para la resolución de la convocatoria, previa justificación de la entidad de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

**Decimosexto.-** Con fecha 2 de septiembre de 2020, se dirige requerimiento suscrito por el Presidente y la Gerente del IMD para que todos los interesados presenten la documentación justificativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

**Decimoséptimo.-** Con fecha 2 de septiembre de 2020, se requiere al club deportivo Virgen del Pilar y a la sociedad de deporte, cultura y recreo Inter Canarias, para que aporten la documentación acreditativa de la fusión.

**Decimooctavo.-** Con fecha 2 de septiembre de 2020, se requiere al club deportivo Bugedo Fútbol Sala para que aporte la justificación formal de los "pre-acuerdos" que menciona en su proyecto deportivo.

**Decimonoveno.-** Con fecha 2 de octubre de 2020, el club deportivo Bugedo presenta renuncia de participación en la convocatoria mediante correo electrónico dirigido a la Gerente y al Presidente del IMD.

**Vigésimo.-** Con fecha 21 de diciembre de 2020, se comprueba que la situación de las obligaciones tributarias y con la seguridad social de los clubes es la siguiente:

	CIF	CLUB DEPORTIVO	Certificado agencia tributaria Canaria	Certificado agencia tributaria Estatal	Certificado Seguridad Social	AYUNTAMIENTO
1	G35338227	Unión Juventud Costa Ayala	Inexistencia de datos	Positivo a 13/09/2020	Inexistente en SS	No existe deuda a 01/12/2020
2	G35216969	Asociación Deportiva	Inexistencia	Positivo a	No tiene	No existe deuda a



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=V006754ad13715054e507e42a90c0d33k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	21/12/2020 13:58
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	21/12/2020 14:03
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	21/12/2020 18:49

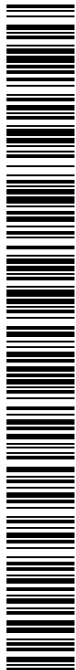


Ref.: CGBE

Expte.: concesión de uso CF

Trámite: Concesión de uso campos de fútbol

		Huracán	de datos	14/09/2020	deuda a 15/09/2020	15/09/2020
3	G35142611	Unión Deportiva Pedro Hidalgo	Inexistencia de datos	Positivo a 25/11/2020	Inexistente en SS	No existe deuda a 25/11/2020
4	G35148402	Club Deportivo Batería San Juan	Inexistencia de datos	Positivo a 21/09/20	Inexistente en SS	No existe deuda a 15/09/2020
5	G35680255	Club Deportivo Unión Deportiva Las Mesas-Bachicao	Inexistencia de datos	Positivo a 14/09/2020	Inexistente en SS	No existe deuda a 15/09/2020
6	G35273705	Asociación Deportiva Barrio Atlántico	Inexistencia de datos	Positivo a 14/09/2020	Inexistente en SS	No existe deuda a 15/09/2020
7	G35227602	Club de Fútbol Unión Deportiva Las Torres	Inexistencia de datos	Positivo a 21/12/2020	No tiene deuda a 15/09/2020	No existe deuda a 15/09/2020
8	G35629005	Sociedad de Deporte Cultura y Recreo Intercanarias	Inexistencia de datos	Positivo a 25/11/2020	Inexistente en SS	No existe deuda a 25/11/2020
9	G35218361	Club de Fútbol Unión Viera	Inexistencia de datos	Positivo a 14/09/2020	Inexistente en SS	No existe deuda a 15/09/2020
10	G76183920	Club Deportivo Fomento Sanrotán	Inexistencia de datos	Positivo a 25/11/2020	Inexistente en SS	No existe deuda a 25/11/2020
11	G35212505	Acodetti Club de Fútbol	Inexistencia de datos	Positivo 21/09/2020	Inexistente en SS	No existe deuda a 21/09/2020
12	G35629625	Club Deportivo Daniel Carnevali	Inexistencia de datos	Positivo a 25/11/2020	Inexistente en SS	No existe deuda a 25/11/2020
13	G35220573	Club Lomo Blanco San José Artesano	Inexistencia de datos	Positivo a 14/09/2020	Inexistente en SS	No existe deuda a 15/09/2020
14	G35553593	Club Deportivo	Inexistencia	Positivo a	Inexistente	No existe deuda a



V006754ad13715054e507e42a90c0d33k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=V006754ad13715054e507e42a90c0d33k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	21/12/2020 13:58
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	21/12/2020 14:03
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	21/12/2020 18:49



Ref.: CGBE

Expte.: concesión de uso CF

Trámite: Concesión de uso campos de fútbol

		Entrehigueras Atco. Marzsport	de datos	26/11/2020	en SS	25/11/2020
15	G35397272	Club Deportivo Guinguada Apolinario	Inexistencia de datos	Positivo a 26/11/2020	Inexistente en SS	No existe deuda a 25/11/2020
16	G35038298	Real Club Victoria	Positivo a 14/09/2020	Positivo a 14/09/2020	No tiene deuda a 15/09/2020	No existe deuda a 15/09/2020
17	G35603828	Club Deportivo Árbol Bonito de Vegueta	Inexistencia de datos	Positivo a 30/11/2020	Inexistente en SS	No existe deuda a 27/11/2020
18	G35579911	Club Deportivo Alcotán Canarias	Inexistencia de datos	Positivo a 26/11/2020	Inexistente en SS	No existe deuda a 25/11/2020

#### NORMATIVA APLICABLE

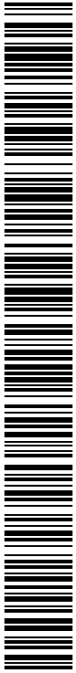
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias.
- Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LCJA).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias.
- Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).

Documento firmado por:

LETICIA LOPEZ ESTRADA  
 ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)  
 ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)

Fecha/hora:

21/12/2020 13:58  
 21/12/2020 14:03  
 21/12/2020 18:49



V006754ad13715054e507e42a90c0d33k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
 mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>  
 sv=V006754ad13715054e507e42a90c0d33k





Ref.: CGBE  
Expte.: concesión de uso CF  
Trámite: Concesión de uso campos de fútbol

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante (ROGA).
- Ordenanza reguladora de los precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas.
- Estatutos del Instituto Municipal de Deportes.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

### I.- Respecto a la comisión de valoración.

Establece la base sexta de la convocatoria que

“Sexta.- Valoración.

Una vez publicada la relación definitiva de clubes admitidos y excluidos, y a fin de proceder a la valoración de los diferentes criterios, se constituirá una comisión de valoración integrada por el Presidente y la Gerente del IMD, el jefe de la Unidad técnica de Infraestructuras deportivas, el jefe de la Unidad técnica de Actividades deportivas, el técnico superior de Gestión deportiva, el técnico medio de promoción deportiva y la técnico de Asuntos jurídicos, esta última en condición de secretaria y a fin de levantar acta de la sesión”.

### II.- Respecto la Resolución de concesión de uso y recursos.

A este respecto, indica la base séptima de la convocatoria que “La propuesta de valoración suscrita por los técnicos del IMD se elevará a la comisión que la dictaminará y la elevará al Presidente para resolver la concesión de uso, previa justificación de la entidad de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, la cual se notificará a todos los clubes presentados a la convocatoria.

Si la entidad no estuviera en disposición de acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, decaerá automáticamente en su derecho a la concesión de uso”.

### III.- Respecto la formalización de la concesión.

Continúa la base octava de la convocatoria que “Una vez emitida la Resolución de concesión de uso, se procederá por parte del IMD y de la asociación o club deportivo concesionario, a realizar un inventario detallado del inmueble y de su contenido (bienes muebles) que se ceden para su uso, haciéndose entrega del mismo y levantándose acta del inventario, que pasará a formar parte del expediente.



V006754ad13715054e507e42a90c0d33k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=V006754ad13715054e507e42a90c0d33k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	21/12/2020 13:58
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	21/12/2020 14:03
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	21/12/2020 18:49





Ref.: CGBE  
Expte.: concesión de uso CF  
Trámite: Concesión de uso campos de fútbol

En el caso de que por cualquier circunstancia varíe el inventario inicial, se procederá a su actualización en las mismas condiciones que se han establecido anteriormente”.

*Por ello, a la vista de los antecedentes, de acuerdo con el informe del jefe de la unidad técnica de actividades deportivas del IMD, con la conformidad de la Gerente del IMD, de fecha 21 de diciembre de 2020, esta presidencia, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas*

### RESUELVE

**Primero.-** Admitir la renuncia de participación en la convocatoria presentada por el club deportivo Buggedo, con CIF G76319755, con fecha 2 de octubre de 2020, mediante correo electrónico dirigido a la Gerente y al Presidente del IMD.

**Segundo.-** Resolver la convocatoria de la concesión de uso de campos de fútbol titularidad municipal y adscritos al Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (BOP núm. núm. 20, 14-2-20), en los términos que se indica a continuación:

Nº EXP.	CIF	NOMBRE DEL CLUB SOLICITANTE	NÚM. INVENTARIO / CAMPO DE FÚTBOL
1	G35273705	ASOCIACIÓN DEPORTIVA BARRIO ATLÁNTICO	34 CF PARQUE ATLÁNTICO
2	G35220573	CLUB DEPORTIVO LOMO BLANCO SAN JOSÉ ARTESANO	52 CF JOSÉ RUANO TEJERA-LOMO BLANCO
3	G35218361	CLUB DE FÚTBOL UNIÓN VIERA	58 CF ALFONSO SILVA
4	G35148402	CLUB DEPORTIVO BATERÍA DE SAN JUAN	6 CF HOYA DE LA PLATA
5	G35397272	CLUB DEPORTIVO GUINIGUADA APOLNARIO	73 CF 8 CASABLANCA III
6	G35553593	CLUB DEPORTIVO ENTREHIGUERAS ATCO. MARZASPORT	77 CF MARZAGÁN
7	G35212505	CLUB DE FÚTBOL ACODETTI	78.1 CF LA MAYORDOMÍA I
8	G35764380	CLUB DEPORTIVO VIRGEN DEL PILAR	31 CF EL PILAR



V006754ad13715054e507e42a90c0d33k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=V006754ad13715054e507e42a90c0d33k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	21/12/2020 13:58
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	21/12/2020 14:03
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	21/12/2020 18:49



Ref.: CGBE  
Expte.: concesión de uso CF  
Trámite: Concesión de uso campos de fútbol

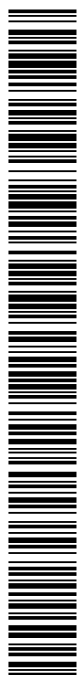
9	G35142611	UNIÓN DEPORTIVA PEDRO HIDALGO	4 CF JOSÉ V. SEPÚLVEDA
10	G35038298	REAL CLUB VICTORIA	62 CF 8 PORTO PI
11	G35680255	CLUB UNIÓN DEPORTIVA LAS MESAS-BACHICAO	48 CF LAS MESAS
12	G35216969	ASOCIACIÓN DEPORTIVA HURACAN	39 CF PEPE GONÇALVEZ
13	G35629625	CLUB DEPORTIVO DANIEL CARNEVALI	78.2 CF LA MAYORDOMÍA II
14	G76183920	CLUB DEPORTIVO FOMENTO SANROTAN	7 CF EL BATÁN
16	G35603828	CLUB DEPORTIVO ARBOL BONITO DE VEGUETA	89 CF 8 VEGA DE SAN JOSÉ
17	G35227602	CLUB DE FÚTBOL UNIÓN DEPORTIVA LAS TORRES	35 CF LAS TORRES
18	G35579911	CLUB DEPORTIVO ALCOTAN CANARIAS	23 CF 8 CUEVA TORRES
19	G35338227	UNIÓN JUVENTUD COSTA AYALA	70 CF COSTA AYALA

**Tercero.-** Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de treinta días naturales desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, únicamente para optar a la concesión de uso del campo de fútbol Juan Guedes de Tamaraceite, número de inventario 46 del IMD, al no haberse presentado ninguna solicitud para optar a la gestión de su uso.

**Cuarto.-** Notificar a los interesados, a través de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y la web del organismo autónomo deporteslaspalmasgc.com.

**Quinto.-** Proceder durante el mes de enero de 2021 por parte del IMD y de los concesionarios, a realizar un inventario detallado del inmueble y de su contenido (bienes muebles) que se ceden para su uso, haciéndose entrega del mismo y levantándose acta del inventario, que pasará a formar parte del expediente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	21/12/2020 13:58
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	21/12/2020 14:03
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	21/12/2020 18:49



V006754ad13715054e507e42a90c0d33k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=V006754ad13715054e507e42a90c0d33k>



Ref.: CGBE  
Expte.: concesión de uso CF  
Trámite: Concesión de uso campos de fútbol

**Régimen de recursos:** Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria,  
(P.D. Decreto 29508/2019, de 9 de julio)  
ARIDANY ROMERO VEGA

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.



V006754ad13715054e507e42a90c0d33k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=V006754ad13715054e507e42a90c0d33k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	21/12/2020 13:58
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	21/12/2020 14:03
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	21/12/2020 18:49



Ref.: CGBE  
 Expte.: concesión de uso CF  
 Trámite: Concesión de uso campos de fútbol

EL SECRETARIO

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria  
 (Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)  
 LETICIA LOPEZ ESTRADA



V006754ad13715054e507e42a90c0d33k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
 mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c sv=V006754ad13715054e507e42a90c0d33k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	21/12/2020 13:58
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	21/12/2020 14:03
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	21/12/2020 18:49